

Liderazgo, compromiso y cambio

Carmen López García Directora General de Política Interior Ministerio del Interior Rgo. Sd.: 1034/19

Madrid, 7 de noviembre de 2019.

Mediante Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, quedaron disueltos el Congreso de los Diputados y el Senado elegidos el 28 de abril de 2019 y se convocaron elecciones a ambas Cámaras para el 10 de noviembre de 2019. La Junta Electoral Central estableció para estos comicios, mediante Instrucción 9/2019, de 25 de septiembre, un periodo de solicitud del voto por correo comprendido entre el 24 de septiembre y el 31 de octubre de 2019 (apartado 9.1) que, sin embargo, no resulta suficiente para algunos funcionarios de la Policía Nacional debido a circunstancias sobrevenidas que impiden ejercer ese derecho.

Así, y desde el 14 de octubre, nuestro Cuerpo ha desplegado en las cuatro provincias de Cataluña un dispositivo de seguridad extraordinario para, una vez conocida la sentencia del Tribunal Supremo del conocido como "juicio del procés", garantizar la seguridad ciudadana y el orden público. Debido a la dimensión de este operativo, en el que se integran, según el momento, hasta 1.500 efectivos, serán muchos los agentes que se verán privados de ejercer su derecho al voto en las elecciones generales del 10 de noviembre.

Resulta paradójico que quienes protegen los derechos y libertades de los demás, por mandato constitucional, tengan que sufrir una lesión en el ejercicio de su propio derecho al voto en unas elecciones generales por unas circunstancias imprevistas y sobre las que los afectados no pueden ejercer control alguno.

Por ello, y de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 9/2015 en las que se ampara el derecho a formular propuestas y dirigir peticiones a las autoridades competentes por parte de las organizaciones sindicales de Policía Nacional, en el SUP nos dirigimos a la Junta Electoral Central para solicitar que procediera a ampliar el plazo de petición del voto por correo para los funcionarios de nuestro Cuerpo. Sin embargo, y en escrito de 6 de noviembre (Expediente 329/158), nos ha respondido que "no resulta posible"



Liderazgo, compromiso y cambio

acceder a lo solicitado puesto que la única posibilidad de que ese voto pudiese computarse exigiría una modificación del procedimiento de voto por correo, para lo cual la Junta Electoral carece de habilitación legal para poder llevarlo a cabo".

Por todo ello, y debido a las competencias que ejerce esa Dirección General, al amparo del artículo 10 del Real Decreto 952/2018, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, le insto a la revisión inmediata de la petición del SUP para articular cualquier procedimiento legal y logístico que impida que más de 1.500 funcionarios de Policía Nacional vean cercenado su derecho constitucional al voto por una causa de fuerza mayor y sobrevenida consistente en la necesidad de defender la legalidad y el libre ejercicio de derechos y libertades en Cataluña.



Mónica Gracia Sánchez Secretaria general del SUP







RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Registro General del Ministerio del Interior - 000000212 Oficina:

Fecha y hora de registro en 07/11/2019 15:53:35 (Horario peninsular) Fecha presentación: 07/11/2019 15:50:29 (Horario peninsular)

O00000212e1900048909 Número de registro:

Documentación adjunta digitalizada Tipo de documentación fisica:

Enviado por SIR: No

Interesado

SUP-SINDICATO UNIFICADO DE LA POLICIA Identificación: Razón Social

Municipio: País: Dirección: Provincia: Teléfono: Código Postal: Соптео Canal Notif:

Observaciones:

Información del registro

Entrada Tipo Asiento:

Presenta escrito relativo a periodo de solicitud del voto. Resumen/Asunto:

D.G. de Politica Interior - E00128902 / Ministerio del Interior Unidad de tramitación

destino/Centro directivo: Ref. Externa:

Nº. Expediente:

Adjuntos Nombre:

1573138339238.pdf

636.071 Tamaño (Bytes):

Validez: Copia Electrónica Auténtica

Documento Adjunto Tipo:

GEISER-7678-90b1-4357-4fd1-b6b5-9a6e-75d6-4809 CSV:

c7a5401c719583d8b6d62058d1b38bf994bfa2bf46f8211e2a4f93759b78820b46b4d18deda05135fd9bf8f5e10a8d1928f086f45b475d7 Hash:

a9df766a005ac7c77 Observaciones:

La Oficina de Registro Registro General del Ministerio del Interior declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e integra de los documentos en soporte fisico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.25 de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

AMBITO-PREFIJO

GEISER-209e-e130-fa21-47ff-8d03-a3fd-92ea-26e0

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 07/11/2019 15:53:35 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

GEISER

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

O00000212e1900048909

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Original